

DELEGACIONES

Vista la necesidad de reorganizar las Delegaciones municipales para mejorar la eficacia y eficiencia en la actuación del gobierno municipal.

Considerando el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud del cual el Alcalde Presidente ostenta las atribuciones sobre la dirección del gobierno y administración municipal.

Considerando los artículos 21.2 y 3 y 23.3 y 4 del mismo texto legal y los artículos 41.3, 43 al 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre los nombramientos de las tenencias de alcaldía y régimen de las acidelegaciones en las personas titulares de las concejalías, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de alcaldes a los siguientes Concejales, miembros de Junta de Gobierno Local y con el orden que también se indica:

1º Teniente de Alcalde Dª Mª Francisca Aparicio Cervantes

2º Teniente de Alcalde Dª Fernando Jesús Pozo Durán

3º Teniente de Alcalde Dª Blanca Montero García

4º Teniente de Alcalde Dª Mª José Quesada Pérez

5º Teniente de Alcalde D. Manuel Ramos Carrasco

6º Teniente de Alcalde Dª Natividad Martín García

7º Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Santos Delgado

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, y asimismo desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Igualmente desempeñarán las atribuciones que el Alcalde pueda delegarles.

TERCERO.- Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local y 1ª Teniente de Alcalde, Dª Mª Francisca Aparicio Cervantes las siguientes Delegaciones: Delegación de Cultura, de Fiestas Mayores, Participación Ciudadana y Protocolo.

CUARTO.- Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde, D. Fernando Pozo Durán, las siguientes Delegaciones: Delegaciones de Planificación Urbana, de Infraestructuras, de Recursos Humanos, de Hacienda y Estadística.

QUINTO. – Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y 3era Teniente de Alcalde, Dª Blanca Montero García, las siguientes Delegaciones: Delegaciones de Dinamización Social y Barrios, Delegación de Artes y Expresiones Creativas.

SEXTO.- Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y 4ª Teniente de Alcalde, Dª. Mª. José Quesada Pérez, las siguientes Delegaciones: Delegación de Régimen Interior, de Economía y Desarrollo Local, Turismo, y Protección a la Vivienda.

SEPTIMO.- Realizar a favor del miembro de la Junta Local y 5º Teniente de Alcalde, D. Manuel Ramos Carrasco, las siguientes Delegaciones: Delegaciones de Educación, Infancia y Voluntariado.

OCTAVO.- Realizar a favor del miembro de la Junta Local y 6ª Teniente de Alcalde, Dª Natividad Martín García, las siguientes Delegaciones: Delegación de Relaciones Institucionales, de Presidencia, de Formación y de Igualdad.

NOVENO.- Realizar a favor del miembro de la Junta Local y 7º Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Santos Delgado, las siguientes Delegaciones: Delegación de Empleo, Protección y Bienestar Animal, Juventud y Cooperación al Desarrollo.

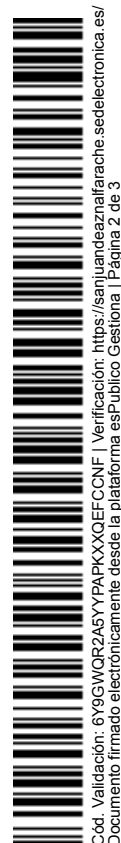
DECIMO.- Realizar a favor del Concejal, D.Claudio Manuel López – Rey Quintero las siguientes Delegaciones: Delegación de Deportes, Transición Energética y Medio Ambiente.

UNDECIMO.- Realizar a favor de la Sra. Concejal, Dª Inmaculada Serrano Bartolesi, las siguientes Delegaciones: Delegación de Bienestar Social, LGTBI y Diversidad, Políticas de Mayores e Integración, Salud y Consumo.

DUODECIMO.- Realizar a favor del Concejal, D. José Alonso Garrido Pérez, las siguientes Delegaciones: Delegación de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de Movilidad y Protección Civil.

DECIMOTERCERO.- Realizar a favor del Concejal D. Daniel Navas Córdoba, las siguientes Delegaciones: Delegación de Prevención de Riesgos Laborales y Memoria Histórica.

DECIMOCUARTO.- Asumir las competencias de las siguientes delegaciones: Delegación de Comunicación, Transparencia y Modernización de la Administración.



DECIMOQUINTO.- Las facultades que se delegan son las recogidas en el artículo 43.3. del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo dichas Delegaciones la dirección y gestión de los servicios correspondientes en general, pero no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, salvo en las Áreas que afecten a las delegaciones del 2º Teniente de Alcalde, a excepción de la Delegación de Hacienda, que sí refleja la posibilidad de dictar actos y resoluciones.

DECIMOSEXTO.-La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación entenderá aceptada tácitamente si en el término de 3 días hábiles desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

DECIMOSÈPTIMO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los respectivos Delegados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El presente decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha de emisión.

